

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO



OFICIO N° DFMARNAT/1120/2017  
BITÁCORA: 15/G1-0405/02/17

Toluca, México, 27 de Febrero de 2017  
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la  
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**JOSEFINA GONZALEZ FLORES**  
**CONOCIDO S/N SAN JOSÉ DEL RINCÓN SAN JOSE DEL RINCON**  
**50668 SAN JOSE DEL RINCON, MÉXICO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 20 de Febrero de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 207E10000/025/2009-NI de fecha 13 de Mayo de 2009 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
LAS PALOMAS 1, San Jose del Rincon, D-15-123-PAL-004, brazuelos, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 18.900 Metros cúbicos	8	19	26	16936356	16936363
LAS PALOMAS 1, San Jose del Rincon, D-15-123-PAL-004, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 4.055 Metros cúbicos	1	19	19	16936372	16936372
LAS PALOMAS 1, San Jose del Rincon, D-15-123-PAL-004, leña en raja, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 18.900 Metros cúbicos	8	29	36	16936364	16936371
LAS PALOMAS 1, San Jose del Rincon, D-15-123-PAL-004, madera en rollo, <i>Abies religiosa</i> , (Oyamel), 215.996 Metros cúbicos	22	121	142	16936334	16936355

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2017.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

**MAXIMO QUINTANA HADDAD**

C.c.e.p. Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa.- Director General de Gestión Forestal y de Sp... de la SEMARNAT.- México, D.F.  
M. en C. Ana Margarita Romo Ortega.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de México.- Toluca, Méx.  
Mtra. En C. Yolotzi Olivares Rosales.- Directora General de Protectora de Bosques del Gobierno del Estado de México.- Metepec, Méx.  
Ing. Ernesto Marín Mercado.- Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.- Edif...  
SEMARNAT INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y RECENSO CENSALES DE MÉXICO DELEGACION FEDERAL EN EL ESTADO DE MÉXICO  
RECIBIDO  
NOMBRE  
ATENCIÓN CIUDADANA

MQH\*\*EMM\*\*MMH\*\*VVM\*\*

